



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Fundamento, Naturaleza y Objeto.

Artículo 1º.- El Ayuntamiento del Puig de Santa María de conformidad con lo previsto en el artículo 57, en relación con el artículo 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales (TRLRHL)

Artículo 2º.- El objeto de esta ordenanza de tasas y precios públicos está constituido por la realización de las actividades deportivas que se citan y por el uso de las instalaciones deportivas

Sujeto pasivo

Artículo 3º.- Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas, por los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa.

Obligación de contribuir

Artículo 4º

- 1.- La obligación de contribuir viene constituida por la utilización de los servicios e instalaciones que se determinan en las tarifas
- 2.- La obligación de contribuir nacerá en el momento de inscripción para la realización de actividades deportivas en un caso y en el momento en que se inicie la utilización de la instalación en el otro.
- 3.- Si por motivos ajenos al Ayuntamiento, una persona no concurriera a la actividad a la que se ha inscrito, no tendrá derecho a la devolución de la tasa abonada.

Tarifas

Artículo 5º.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

A) Por cuotas de socios:

A.1.- Socio individual mayor de 25 años o unidad familiar.

Se considera unidad familiar al titular, cónyuge, hijos menores de 25 años y/o padres a cargo del titular.

CUOTAS DE SOCIO	IMPORTE	DURACIÓN
Socio Individual	25,00 €	1 AÑO del 1 de julio al 30 de junio del año siguiente
Socio individual menor de 25 años	18,00 €	
Socio jubilado, pensionista, discapacitado	13,00 €	
Socio individual a partir del Segundo miembro de la unidad familiar por cada miembro	5,00 €	

La inscripción como socio nuevo y/o alumno de actividades de natación llevará asociada la impresión de una tarjeta con una vigencia de 3 años.

En caso de extravío de la tarjeta, se podrá solicitar un duplicado de la tarjeta abonando una tasa de 4 euros.



B) Por realización de actividades deportivas en la Piscina Municipal.

B.1.- Piscina de Invierno

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUOTA	
	SOCIO	NO SOCIO
Entrada Individual	1,50 €	3,00 €
Entrada Individual Jubilado, Discapacitado, Pensionista.	Gratis	1,00 €
Entrada menores de 3 años	Gratis	Gratis
Bono 10 baños	13,00 €	26,00 €
Bono 20 baños	24,00 €	48,00 €
Bono Individual temporada	100,00 €	200,00 €
Bono individual a partir del Segundo miembro de la unidad familiar por cada miembro	35,00 €	70,00 €

Alquiler 1 calle por hora		
Entidades deportivas	24,00 €	36,00 €
General	36,00 €	42,00 €

Los bonos tienen una vigencia de 1 año desde la adquisición. No son válidos los bonos de verano en la temporada de invierno.

B.2.- Piscina de verano

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUOTA	
	SOCIO	NO SOCIO
Entrada Individual de 3 años a 25 años (L-V).	0,50 €	1,00 €
Entrada Individual mayores de 25 años (L-V).	1,00 €	2,00 €
Bono 10 baños de 3 años a 25 años	4,00 €	9,00 €
Bono 10 baños mayores de 25 años	9,00 €	19,00 €
Bono 20 baños de 3 años a 25 años.	7,00 €	17,00 €
Bono 20 baños mayores de 25 años.	17,00 €	37,00 €
Entrada individual Jubilados, discapacitados, pensionistas (L-V)	Gratis	1,00 €
Entrada individual general fines de semana	2,50 €	3,00 €
Entrada individual Jubilados, discapacitados, pensionistas fines de semana	Gratis	1,00 €
Entrada Menores de 3 años	Gratis	Gratis

Los bonos solo serán válidos de lunes a viernes. Los bonos tienen una vigencia de 1 año desde su adquisición.

B.3.- Cursos de natación

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD		CUOTA MENSUAL		CUOTA TRIMESTRAL	
		SOCIO	NO SOCIO	SOCIO	NO SOCIO
Bebés	1 día semana	25,00 €	30,00 €	75,00 €	90,00 €
Dofins, xiquets, adults, juvenil i aquagym.	1 día semana	13,00 €	18,00 €	39,00 €	54,00 €
	2 días semana	25,00 €	30,00 €	75,00 €	90,00 €
Matronatación	1 día semana	13,00 €	18,00 €	39,00 €	54,00 €



C) Por utilización de las instalaciones del Polideportivo Municipal.

DESCRIPCIÓN	CUOTA	
	SOCIO	NO SOCIO
PISTAS DE FRONTENIS DESCUBIERTO		
1 hora sin luz	4,00 €	8,00 €
Hora o fracción de luz	4,00 €	
PISTAS DE TENIS Y FRONTON CORTO		
1 hora sin luz	2,50 €	5,00 €
Hora o fracción de luz	4,00 €	
PISTAS DE PADEL		
1 hora sin luz	6,00 €	8,00 €
Hora o fracción de luz	4,00 €	
PISTA FRONTÓN CUBIERTO		
1 hora sin luz	6,00 €	10,00 €
Hora o fracción de luz	4,00 €	
PABELLÓN CUBIERTO		
Por partido o fracción de 1,5 horas por equipo	15,00 € (*)	25,00 €
Hora o fracción de luz	10,00 €	
Alquiler actos privados por hora o fracción	20,00 €	
Hora o fracción de luz	10,00 €	
Ocupación de temporada deportiva de octubre a junio 2 días semana en fracción de 1,5 horas con luz	720,00 €	
Ocupación de temporada deportiva de octubre a junio más partido oficial, 3 días semana en fracción de 1,5 horas con luz.	1.080,00 €	
PISTA POLIDEPORTIVA DESCUBIERTA		
Por partido o fracción de 1,5 horas sin luz	20,00 € (*)	40,00 €
Hora o fracción de luz	4,00 €	
CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL		
FÚTBOL 8		
Por partido o fracción de 1,5 horas sin luz, por equipo	30,00 € (*)	50,00 €
Hora o fracción de luz	15,00 €	
FÚTBOL 11		
Por partido o fracción de 2 horas sin luz, por equipo	40,00 € (*)	65,00 €
Hora o fracción de luz	20,00 €	
CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED NATURAL		
Por partido o fracción de 2 horas sin luz, por equipo	100,00 € (*)	200,00 €
Hora o fracción de luz	30,00 €	
PISTA ATLETISMO		
Por persona sin luz	1,00 €	2,00 €

(*) Se consideran socios cuando lo sea la mitad más uno del equipo.
Las tasas se establecen por instalación.



USO ESPECÍFICO DE INSTALACIONES PARA CAMPUS.

Este tipo de alquiler de instalaciones se determina para períodos concretos de uso por parte de entidades que organicen escuelas lúdicas deportivas, campus deportivos, las cuotas se determinan en precio por usuario/a.

DESCRIPCIÓN	CUOTA
CAMPUS ESPECIFICO EN CAMPO DE FÚTBOL ARTIFICIAL, por semanas de lunes a domingo de 09:00 a 14:00 horas sin luz.	Hasta 25 usuarios. 5,00 € De 26 a 50 usuarios. 7,00 € Más de 50 usuarios. 9,00 €
CAMPUS ESPECIFICO EN CAMPO DE FÚTBOL NATURAL, por semanas de lunes a domingo de 09:00 a 14:00 horas sin luz.	Hasta 25 usuarios. 12,00 € De 26 a 50 usuarios. 16,00 € Más de 50 usuarios. 20,00 €
CAMPUS ESPECÍFICO EN UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA (distinta de campos de fútbol y piscina), por semanas de lunes a domingo de 09:00 a 14:00 horas sin luz.	Hasta 25 usuarios. 5,00 € De 26 a 50 usuarios. 7,00 € Más de 50 usuarios. 9,00 €
ALQUILER MULTIDEPORTE VARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. Por semanas de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas sin luz.	
Escuela de Pascua multideportiva con piscina.	5,00 € por usuario/a
Escuela de Navidad multideportiva con piscina	5,00 € por usuario/a
Escuela de verano con piscina	Hasta 25 usuarios. 2,50 € De 26 a 50 usuarios. 3,50 € Más de 50 usuarios. 5,00 €

Cobro

Artículo 6.- La recaudación de las tarifas se efectuará por el sistema de ingreso directo, simultáneamente con la utilización de las instalaciones o solicitud de prestación de los servicios momento en el que se entiende devengada la tasa

Las actividades en piscina y cursos de natación, la recaudación se realizará mediante domiciliación bancaria y generación de los distintos recibos, que se realizará con carácter mensual y/o trimestral.

El cobro en el caso de los campus se realizará mediante transferencia bancaria de la entidad promotora de la actividad a la cuenta del Ayuntamiento que se señale.

Los abonos no utilizados en el año de su adquisición quedaran anulados al término de la respectiva temporada de invierno o de verano, así como los cursos que tendrán un determinado periodo de tiempo registrado en la programación para ser utilizados, sin posibilidad de reintegro alguno.

Bonificaciones

Artículo 7.- Conforme al artículo 9.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Se reconocen las siguientes bonificaciones:

10% de bonificación en los cursos de natación a partir del segundo miembro de la unidad familiar, que tengan el carnet de socio en vigor.

25% de bonificación en los cursos de natación a los Jubilados, Pensionistas y Discapacitados que tengan el carnet de socio en vigor.

Las bonificaciones anteriores no serán de aplicación en las cuotas de no socios.



10% de bonificación en las cuotas de socios, entradas a piscina y actividades deportivas en piscina para los miembros de familia numerosa atendiendo al artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Siempre que el reconocimiento como tal esté en vigor.

10% de bonificación en las actividades acuáticas y cursos de natación para adultos mayores de 18 años en situación de desempleo, tendrán que presentar documentación acreditativa de esta situación cada trimestre o renovación de actividad.

10% de bonificación en las actividades acuáticas y cursos de natación a niños y jóvenes hasta los 25 años en los que ambos padres y/o tutores y el propio alumno/a de la unidad familiar estén en situación de desempleo, tendrán que presentar documentación acreditativa de esta situación cada trimestre o renovación de actividad por parte de los dos padres o tutores legales del menor.

Las bonificaciones no serán acumulables.

Devoluciones

Artículo 8.- La devolución del importe de los cursos o actividades en piscina sólo se realizará cuando existan causas imputables al Polideportivo.

La devolución del importe de alquileres de larga duración, por reserva de temporada podrá ser devuelta el importe correspondiente total o parcial según el uso disfrutado, por causas imputables al polideportivo.

Los demás precios y tasas no existe posibilidad de devolución.

Bajas

Artículo 9.- La solicitud de baja del curso de natación o de socio del polideportivo deberá presentarse por escrito.

La baja de curso de natación antes del comienzo del mes o trimestre correspondiente.

La baja de socio del polideportivo antes del comienzo de la temporada.

Infracciones y sanciones

Artículo 10.- Las infracciones se calificarán y sancionarán con sujeción a lo previsto en la legislación aplicable a las Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Aprobación y vigencia

Artículo 11.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia permaniendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa. La entrada en vigor de esta Ordenanza Fiscal supone la automática derogación de la anterior vigente.